

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

7580

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2026 sobre la autorización del proyecto de construcción de una promoción de 34 viviendas de protección pública en Es Mercadal, de acuerdo con la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2025, publicado al BOIB nº 161 de día 6 de diciembre de 2025, se declararon inversión de interés autonómico las obras de construcción de una promoción de doce viviendas de protección pública en Avda. Ronda de ses Costes, en Es Mercadal, parcela propiedad del IBAVI con referencia catastral 3567923EE9236N0001BH, y una superficie de 3.515 m², de acuerdo con la disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares.

2. El proyecto correspondiente a las obras de construcción de 34 viviendas de protección pública en en Avda. Ronda de ses Costes, en Es Mercadal, firmado por el equipo redactor UTE RIPOLL TIZON LLOC, dirigido por los arquitectos Juan Miguel Tizón Garau, José Ripoll Vaquer, Adrián Talens Mateu y Itziar Lafuente Antón, que se ha presentado a esta consellería por parte del IBAVI, ha sido debidamente supervisado por esta entidad, y consta del contenido y el grado de detalle previstos en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

3. El proyecto de edificación responde a las necesidades funcionales y edificatorias de la promoción propuesta, y da cumplimiento a las normativas de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y actividades, así como respetar las normas de aplicación directa previstas en el artículo 68 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, y del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el cual se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

4. La disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio, dispone que el proyecto, si procede, se tiene que someter a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Dado que se mantienen los usos previstos al planeamiento urbanístico de Es Mercadal, no es necesario someter el proyecto a evaluación ambiental de acuerdo con el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto y modificado por la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares.

5. De conformidad con esta disposición de la Ley 4/2025, de 18 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consellería correspondiente, con el trámite previo de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique la promoción de viviendas, que se tiene que emitir en el mismo plazo.

En cumplimiento a esta previsión legal, en el BOIB nº 74, de 13 de junio de 2026, se publicó el trámite de información pública del proyecto básico y de ejecución de una promoción de 34 viviendas de protección pública en Es Mercadal. Transcurrido el plazo, no se presentaron alegaciones.

En fecha 17 de junio de 2026, se envió el proyecto ejecutivo al Ayuntamiento de Artà, mediante registro electrónico, al efecto que este organismo emitiera el informe favorable correspondiente.

El 1 de julio de 2026 los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento des Mercadal emitieron informe favorable con relación al proyecto presentado y mediante el cual se concluyó lo siguiente:

« (...) Cuarta.- En conclusión, una vez revisado el proyecto y teniendo en cuenta que la actuación se acoge al régimen excepcional previsto a la disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio, se emite informe FAVORABLE del proyecto básico y de ejecución de edificio de 34 viviendas de protección oficial y aparcamiento a la avda. Ronda de ses Costes, c/ Batle Joan Palliser y avda. Mestre Garí des Mercadal, (referencia catastral 3567923EE9236N0001BH), redactado por los arquitectos Carlos Adrián, Itziar Lafuente, José Ripoll y Juan Miguel (UTE RIPOLL TIZON LLOC) con fecha febrero 2026.»

Por todo el expuesto anteriormente, dado que se ha dado cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, es procedente elevar al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto de una promoción de 34 viviendas de protección pública en Avda. Ronda de ses Costes, en Es Mercadal, de conformidad con la disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio.



Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad, en la sesión de 23 de julio de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para las obras de una promoción de 34 viviendas de protección pública en Avda. Ronda de ses Costes, situada en la parcela con referencia catastral 3567923EE9236N0001BH, en el término municipal de Es Mercadal.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Es Mercadal.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de julio de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

